

## CALIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO

Respetuosamente remito la síntesis de la contingencia junto con la calificación del proceso de la referencia:

### I. ANTECEDENTES DEL CASO

**Demandante:** Axa Colpatria Seguros S.A.

**Demandado:** Municipio de Yumbo

**FECHA DE LOS HECHOS:** 2017

**PRETENSIONES:** Las pretensiones de la demanda van encaminadas a que se declare que entre el Municipio de Yumbo y Axa Colpatria Seguros S.A. se celebró el contrato de compraventa de pólizas No. 110.10.04030 del 26 de mayo de 2017, cuyo plazo se extendió hasta el 27 de mayo de 2019, DECLARAR el incumplimiento de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO DE YUMBO, contenidas en la cláusula cuarta "Forma de Pago" del Contrato de Compraventa de pólizas No. 110.10.04.030 del 26 de mayo de 2017, celebrado entre el MUNICIPIO DE YUMBO y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., que se condene al MUNICIPIO DE YUMBO a pagar a AXA COLPATRIA la suma de \$92.015.324 por concepto de SALDOS, más las costas y agencias en derecho.

### II. CONTINGENCIA

**CALIFICACIÓN:** La contingencia se califica como **PROBABLE**, toda vez que existen elementos para declarar el incumplimiento del pago de la prima por parte del Municipio de Yumbo.

El municipio de Yumbo no pagó la prima de las renovaciones de las pólizas adquiridas mediante el contrato de compraventa de pólizas No. 10.10.04.030 del 26 de mayo de 2017 que suscribió con Axa Seguros S.A., ni cuando paso un mes después de haberse celebrado cada contrato de seguro, ni cuando transcurrió el mes contado a partir de la fecha en la que se le hizo entrega de cada una de las pólizas, que es la contraprestación a que Axa Colpatria Seguros S.A. tiene derecho por asumir los riesgos que le son trasladados. No hay que olvidar que la fecha de la entrega de la póliza al tomador por parte del asegurador ya no es el punto de partida para contabilizar el término para el pago de la prima, pues, la disposición que así lo indicaba -al art. 1066- quedó derogado de forma parcial y tácitamente y el plazo a partir del cual se cuenta el mes, será la celebración del contrato de seguro (o sus modificaciones) -y no la entrega de la póliza el momento a partir del cual habrá de contabilizarse el referido término. Además, debido al incumplimiento se convocó audiencia prejudicial y el ente territorial señaló que cumpliría con la obligación de pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 192 CPACA, es decir, 15 días hábiles después de emitido por el Juzgado de Conocimiento el auto aprobatorio de la presente conciliación, sin embargo, el Ministerio público y el juez de conocimiento no avalaron el acuerdo conciliatorio al considerar que no se encuentra soportada la totalidad de las obligaciones, desconociendo que la misma entidad territorial reconoce

la existencia de la obligación y que la obligación además se encuentra soportada en los contratos de seguros expedidos y las cuentas de cobro radicadas ante el ente territorial. Por lo anterior, es altamente probable que el operador judicial declare el incumplimiento del Municipio de Yumbo en favor de la Compañía Axa Colpatria Seguros S.A. y ordene la cancelación del total de las primas adeudadas. Lo señalado, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

### III. LIQUIDACIÓN OBJETIVA

La suma de **\$92.015.324** se llegó a este valor de la siguiente manera:

<b>PÓLIZA No.</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>RAMO</b>	<b>PRIMA TOTAL</b>	<b>PLACA</b>
18416	22/04/2018	07/06/2018	MULTIRIESGO	\$24.268.717	PRORROGA
8001083813	22/04/2018	07/06/2018	RESPONSABILIDAD	\$13.497.534	PRORROGA
1002660	22/04/2018	07/06/2018	MANEJO	\$6.298.849	PRORROGA
1002513	22/04/2018	07/06/2018	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$5.138.823	PRORROGA
8001083815	22/04/2018	07/06/2018	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$3.149.425	PRORROGA
7629	22/04/2018	07/06/2018	AUTOMOVILES	\$31.700.426	PRORROGA
30294851	28/04/2018	27/04/2019	SOAT LIVIANOS	\$859.500	JWE922
30294856	28/04/2018	27/04/2019	SOAT LIVIANOS	\$752.100	OYR030
30294495	28/04/2018	27/04/2019	SOAT LIVIANOS	\$845.100	OCL920
30294857	29/04/2018	28/04/2019	SOAT LIVIANOS	\$744.750	OCL910
30294858	29/04/2018	28/04/2019	SOAT LIVIANOS	\$510.750	FQL44C
3029494000	03/05/2018	02/05/2019	SOAT LIVIANOS	\$452.850	KRX85A
3019494300	03/05/2018	02/05/2019	SOAT LIVIANOS	\$452.850	KRX94A
3019500900	03/05/2018	02/05/2019	SOAT LIVIANOS	\$452.850	KQM60A
3029501000	03/05/2018	02/05/2019	SOAT LIVIANOS	\$452.850	FQC94C
3029501500	03/05/2018	02/05/2019	SOAT LIVIANOS	\$452.850	FQL37C
3029501700	03/05/2018	02/05/2019	SOAT LIVIANOS	\$452.850	FQL38C

3029501900	03/05/2018	02/05/2019	SOAT LIVIANOS	\$510.750	FQL45C
3029502200	03/05/2018	02/05/2019	SOAT LIVIANOS	\$510.750	FQL46C
3029502300	03/05/2018	02/05/2019	SOAT LIVIANOS	\$510.750	FQL47C
<b>TOTAL</b>				<b>\$92.015.324</b>	